



AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza Mayor, 1 - C.I.F. P3719500e - ☎ 923418109 - ✉ 37610

AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ A 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, Presidido por la Sra. Alcaldesa- Presidenta D^a MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VICENTE y concurren los Concejales:

D. JOSE CALAMA SANCHEZ
DOÑA MARIA SOLEDAD ALVAREZ CASCON
Dña. MARIA JOSÉ HERNANDEZ MAÍLLO
D. VICTORIANO DOMINGUEZ HERNANDEZ

No asistieron los Concejales: D. JOSE MARIA GOMEZ RODRIGUEZ

D. MARCIAL MARTIN MOROLLON

Asistidos por el Secretaria D^a MARIA ROSADO SANCHEZ, secretaria del Ayuntamiento de Mogarraz, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 11:00 horas , una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del 26 de ENERO de 2015 distribuidas con la convocatoria.

No habiendo ningún tipo de alegación con respecto al Acta de la Sesión anterior, ésta queda aprobada por unanimidad.

2º .- SORTEO DESIGNACION MIEMBROS MESA ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 24 MAYO 2015.

« De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en el Municipio del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central , el Pleno de esta Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01 , SECCIÓN 001 , MESA 001.

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	MIRIAM HUERTA GARCIA	D.N.I.	02874322N	ELECTOR N°	0104
1.º VOCAL: D/Dª.	FRANCISCO BASANTA FRAILE	D.N.I.	07803042Q	ELECTOR N°	0007
2º VOCAL: D/Dª.	MIGUEL SANTOS PEREZ	D.N.I.	70884467P	ELECTOR N°	0239

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	DAVID HERRERA BADOSA	D.N.I.	07974732B	ELECTOR N°	0095
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARIA CRISTINA MAILLO LUIS	D.N.I.	07851656P	ELECTOR N°	0158
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	JOSEFA HERNANDEZ SANCHEZ	D.N.I.	70932313Z	ELECTOR N°	0086
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	MARIA ISABEL HERRERA MAILLO	D.N.I.	70889362G	ELECTOR N°	0107
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	MANUEL CASCON ROSELLON	D.N.I.	07835251W	ELECTOR N°	0042

DE 2º VOCAL: D/Dª.	ANGEL GARCIA HERNANDEZ	D.N.I.	07799898T	ELECTOR N°	0055
--------------------	------------------------	--------	-----------	------------	------

3º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2015 (Se adjunta copia).

Se aprueba de manera inicial el presupuesto correspondiente al año 2015 en la cantidad de 575.215,00€ tanto en ingresos como en gastos.

4º.- APROBACION CUENTA GENERAL 2014 (Se adjunta copia de la misma)

Se aprueba por unanimidad , la Cuenta General del año 2014.

5º.- APROBACION MOCION MODIFICACION DECRETO LEGISLATIVO 1/2014 DE 27 DE FEBRERO. (ACCESO PRESTACION RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA).

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de MOGARRAZ desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13.9 consagra el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a acceder a la renta garantizada de ciudadanía cuando se encuentre en situación de exclusión social. Este derecho se reguló a través de la Ley 7/2010, de 30 de agosto.

La Ley 7/2010 se modificó a través del Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, refundiéndose en un texto único a través del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero.

El artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, establece los requisitos que deben tener los castellanos y leoneses para ser beneficiarios de la renta garantizada de ciudadanía. En el apartado d) del este artículo se incluye que los solicitantes no han de ser beneficiarios de prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas.

Esta incompatibilidad está dando lugar a situaciones tremendamente injustas y contrarias a los principios establecidos en el propio Decreto Legislativo. **Principio de igualdad** que implica "ausencia de cualquier discriminación en el acceso a la renta garantizada de ciudadanía". **Principio de equidad** que se define como la "respuesta a las situaciones de necesidad y carencia de medios de subsistencia mediante un planteamiento redistributivo de recursos y discriminación positiva".

Principio de universalidad que implica el "acceso a la renta garantizada de ciudadanía de todos los que reúnan las condiciones y requisitos exigidos". **Principio de solidaridad** que se define como la "expresión de la voluntad de todos los ciudadanos de promover la cohesión social en beneficio de aquellos que se encuentren en situación desfavorecida". **Principio de complementariedad** que exige la "atribución a la prestación de la función de completar los ingresos que tuvieran los destinatarios, cuando aquellos no alcancen la cuantía de la renta garantizada de ciudadanía, en el importe que pudiera corresponder". **Principio de subsidiaridad** que supone la "consideración de la renta garantizada de ciudadanía como la última red de protección respecto a cualquier otra prestación, de forma que se reconocerá cuando, una vez solicitadas todas las prestaciones a que pudieran tener derecho los destinatarios, se haya resuelto su no concesión o se haya agotado su percepción, a salvo de las excepciones establecidas para los supuestos de complementariedad". Por último el **principio de atención individualizada** que establece que la "adecuación y correspondencia de la prestación con las condiciones y necesidades particulares de todos y cada uno de los destinatarios".

La incompatibilidad entre percibir prestaciones contributivas o no contributivas por desempleo con la renta garantizada de ciudadanía cuando la cuantía de éstas no garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en la propia ley, se contradice con el objetivo de los mismos y con lo establecido en el Estatuto de Autonomía: "atender a las personas que se encuentren en exclusión social".

El Procurador del Común en la presentación de su informe anual en las Cortes de Castilla y León, el pasado día 23 de septiembre, solicitaba de forma expresa evitar la situación de exclusión en que se encontraba una persona como consecuencia de percibir una cuantía de 42,6 euros en concepto de subsidio de desempleo, a la que se le negaba la renta garantizada de ciudadanía, además de solicitarle la devolución de las cuantías percibidas de modo indebido. Evidentemente una situación tremendamente injusta.

Por estas razones, el **Ayuntamiento de MOGARRAZ** aprueba el siguiente acuerdo:

"Instar a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para la urgente modificación del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León de forma que, se dé una nueva redacción al primer párrafo del apartado d) del artículo 10 de dicha norma con el fin de que sea compatible esta prestación con las prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo cuando la cuantía de estas sea inferior a la cantidad que pudiera corresponderle por la prestación económica de la renta garantizada de ciudadanía."

6º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ PAZ SUSTITUTO

A la vista de la finalización del mandato el próximo día 23 septiembre de 2015 de D. FRANCISCO OLIVER MOLINA, como Juez Sustituto de este municipio, y publicada la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49 de fecha 12 de MARZO del presente y a la vista de la única solicitud presentada (D. FRANCISCO OLIVER MOLINA) el Pleno, en virtud de que el número de asistentes al Pleno han sido cinco , y con el voto favorable de la totalidad de los mismos, siendo el número de miembros de la corporación de siete, se acuerda: la proposición para el cargo de Juez de Paz Sustituto D. FRANCISCO OLIVER MOLINA, con D.N.I. nº 01351475H, domiciliado en Mogarraz, C/Carretera La Alberca .

7º.- APROBACION DIETAS ASISTENCIA PLENOS Y RETRIBUCION ALCALDE/SA.

Se aprueba por unanimidad el establecimiento de dietas de asistencia a Plenos de esta Corporación a los miembros de la misma en la cantidad de veinte euros a cada miembro y por cada asistencia a las sesiones plenarias . Asimismo, se aprueba por unanimidad una retribución (de quinientos euros mensuales) al Alcalde/sa en los siguientes términos:

1.- Régimen de dedicación al 75% (Atendiendo a una serie de funciones entre la cuales se incluyen entre otras :auxiliares administrativas, asistencia a reuniones de diversa índole; desplazamientos a dichas reuniones; organización de actividades culturales; funciones medioambientales relativas a vertederos, contenedores , captaciones; trabajos sociales; representación del Ayuntamiento etc...) : Quinientos euros mensuales. La persona que ocupe el cargo de Alcalde/sa y perciba esta retribución de quinientos euros mensuales estará obligada a cumplir todas estas funciones. En caso de que no se cumplieran dichas funciones el Pleno (por mayoría absoluta) podrá decidir revocar esta decisión . En este sentido, esta retribución deberá ser solicitada por la persona que ocupe el cargo de Alcalde/sa y el Pleno (por mayoría absoluta) decidirá a este respecto.

6º.- INFORMES DE ALCALDIA

A) EXPEDIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA TAJO: Se informa a los Srs. concejales de la situación en que se encuentra dicho expediente. Desde hace años requieren a este Ayuntamiento por no haber sido publicado en el boletín correspondiente.La CHT ha procedido al cobro de los 3.000 € de multa. Una vez más este ayuntamiento que presido debe pagar por graves errores que se cometieron con anterioridad.

Se informa al Srs. Concejales que ya está presentado el proyecto redactando el ingeniero Don Rodrigo Martin Zaragoza para la legalización de todas las captaciones de agua incluida de dicho sondeo .

B) SUBVENCIONES ARCH (AREA REHABILITACION CONJUNTO ARTISTICO): Se informa a los Señores concejales que dicho proyecto está totalmente liquidado y cerrado.

C) SUBVENCIONES ARU(AREA REGENERACION URBANA): En relación con este proyecto se está a la espera de firmar el mismo de para posteriormente informar a nuestros vecinos.

D)PUBLICACIONES FOLLETOS: Se presenta a los señores concejales la publicación de dos nuevos folletos. 1º De la Asociación "los Pueblos más bonitos de España" en el que está incluido el municipio de Mogarráz .El precio es de 1€ (así marcado por dicha asociación)
2º Un tríptico referente al cuadro El Bautismo de Jesus del pintor Florencio Maillo y recientemente instalado en el Baptisterio de la iglesia Parroquial de este municipio Nuestra Señora de la Nieves. Dicho tríptico lo edita el Excmo. Ayuntamiento de Mogarráz y la Excma. Diputación de Salamanca.

C) Se informa a los señores concejales que la fecha para el III CERTAMEN DE PINTURA RAPIDA FLORENCIO MAILLO-2015 será el sábado día 6 de junio, evitando su celebración antes de las elecciones municipales del día 24 de mayo. Se informa a los señores concejales de los premios para el certamen del 2015 así como de los patrocinadores que son los siguientes:

Premios

Se fijan los siguientes premios:

APARTADO GENERAL

1º Premio: 1.500€ y diploma patrocinado por Excmo. Ayuntamiento de Mogarráz

2º Premio: 1.000€ y diploma patrocinado por D. Agustín de Luis Criado

3º Premio otorgado por jurado popular de 800 € y diploma patrocinado por D. Eleuterio Hernández Vicente.

Tres accésits de 300 € y diploma patrocinados cada uno de ellos por:

Compañía de Vinos La Zorra

Hotel Villa de Mogarráz

Restaurante MiraSierra

APARTADO JUVENIL:

1º Premio: Cheque canjeable por material de pintura de 100€ y diploma patrocinado

Por: Artemiranda

2º Premio: Cheque canjeable por material de pintura de 50€ y diploma patrocinado

Por: Artemiranda

APARTADO INFANTIL:

1º Premio: Cheque canjeable por material de pintura de 100€ y diploma patrocinado

Por: Artemiranda

2º Premio: Cheque canjeable por material de pintura de 50€ y diploma patrocinado por: Artemiranda

EMBUTIDOS ANTONIO DE LUIS CALAMA la colabora con el ágape de los señores concursantes y jurado.

E) CONTRATACION SUBVENCION JUNTA CASTILLA Y LEON: Se informa a los señores concejales de la Contratación de Alejandro Perez por un periodo de seis meses a media jornada. Dicha contratación se ha realizado con la subvención Directa: "Apoyo a la contratación Temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social"

F) RENUNCIA CESIÓN INMUEBLE : Se informa a los Srs. Concejales de la renuncia a la cesión que se tenía con ASAM (Asociación Salmantina de Agricultura de Montaña) del inmueble propiedad de este Ayuntamiento

situado en la C/Juan Antonio Melón,3. Dicha cesión tenía una duración de veinte años.

- G) CONCESION USO PRIVATIVO IBERDROLA: Se informa a los Srs. Concejales que por parte de la Junta de Castilla y León se ha autorizado para la ocupación de terreno en el Monte U.P. 63 , propiedad del Ayuntamiento de Las Casas del Conde y Monte 85 propiedad del Ayuntamiento de Mogarráz por parte de IBERDROLA RENOVABLES ENERGIA S.A. En este sentido se ha firmado con el Ayuntamiento de Las Casas del Conde un Convenio al objeto repartir al 50% la contraprestación económica de dicha ocupación.
- H) OBRAS "RETABLO VIRGEN DEL ROSARIO"-Se informa a los Srs. Concejales de que en breve comenzaran las obras de restauración del "Retablo de la Virgen del Rosario" en la Iglesia parroquial "Nuestra Señora de la Nieves" de esta localidad. Dicha restauración ha sido gestionada por este Ayuntamiento junto con la colaboración de Don Enrique Saiz, Director general de patrimonio de la Junta de Castilla y León, (al cuál le queremos dar las gracias por su interés y buen hacer) . Esta obra así como las del tejado de la Iglesia, se han tenido que llevar a cabo por encontrarse en un pésimo estado. Por parte del obispado ha habido desatención aludiendo la falta de medios económicos para hacer frente a dichas obras.
- I) RESOLUCION CONTRATO SERVICIOS OFICINA PROGRAMA ARCH: Este Ayuntamiento y el Arquitecto Don Angel Lozano Cifuentes han llegado a la resolución del contrato de servicios relativa a la Asesoría Técnica de la oficina del Programa Arch (Area Rehabilitación Casco Urbano) en el siguiente sentido:El Ayuntamiento pagará 3.000, 00 euros el 30 abril 2015 y 23 plazos de 350,00 euros.
- J) ARCHIVO MUNICIPAL: Se informa a los Srs. Concejales que ya se ha procedido a la organización del Archivo Municipal. Dicha acción ha sido realizada a través de una Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

K)-AGRADECIMIENTO CONCEJALES CORPORACION: En virtud de que esta legislatura está llegando a su fin la Sra. Alcaldesa quiere dar las gracias, en primer lugar a Don Víctor y a Don Marcial; que han sabido gobernar con nosotros con talante noble y constructivo a favor del municipio de Mogarráz. Y agradecer a mi equipo de gobierno: Doña Maria Soledad, Don José Calama, Doña Maria José y a Don José Maria; por su entrega y valiosísima ayuda por este su pueblo. En todos los que acabo de nombrar ha prevalecido la sensatez a favor del bien de nuestro municipio, sobre las ideas y las cosas.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-Por parte de un Concejales de la Corporación se advierte que en el canal que se encuentra situado en el Monte de Utilidad Pública de titularidad municipal han quedado atrapados animales. Por ello, sería necesario instalar rampas de salida en dicho canal.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos , para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y certifico con mi firma.

LA ALCALDESA.

LA SECRETARIA.